

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a **STRATEGIC INVESTMENT PARTNERS, Ltd.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se autoriza a **SAVANNAHVILLE TOURS, S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Curazao, con su domicilio en la Landhuis Joonchi, calle Richard J. Beaujon z/n, Curazao, Antillas Holandesas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1188-01 que autoriza a los ayuntamientos municipales de Higüey, Sabana de la Mar, Santiago y Bayaguana, a vender varias porciones de terrenos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1188-01

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y No. 5577, de fecha 12 de julio del 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey a vender a la **SRA. TEODORA MARTINEZ DE GOITIA**, un solar dentro de la Manzana No. 15, del Distrito Catastral No. 01, del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados (348.00 Mts.2), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Manzana No. 15; al Sur, Av. Libertad; al Este, resto de la Manzana No. 15; al Oeste, resto de la Manzana No. 15, por un valor total de Cincuenta y Dos Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$52,200.00).

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Sabana de la Mar a vender a la **SRA. JUANA PIMENTEL LOPEZ**, un solar dentro de la Parcela No. 69, del Distrito Catastral No. 36/6, del Municipio de Sabana de la Mar, con una extensión superficial de dieciocho punto dos tareas (18.2), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Comunal; al Sur, Calle Proyecto; al Este, Calle Proyecto; al Oeste, Calle Comunal y Sr. José Ortega, por un valor total de Noventa Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos Dominicanos con 73/100 (RD\$90,594.73).

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender a la **SRA. MARIA A. GARCIA**, el solar No. 16, en la Manzana No. 9-F, dentro de la Parcela No. D-B-23, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de trescientos ochenta y seis punto noventa y siete metros cuadrados (386.97 Mts.2), con los siguientes linderos: al Norte, Calle 7; al Sur, Solar Municipal No. 15; al Este, Solar Municipal No. 1; al Oeste, Calle, por un valor total de Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos Dominicanos con 63/100 (RD\$24,185.63).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Bayaguana a vender al **SR. NELSON WILLIAM MEJIA MARTE**, un solar dentro de la Parcela No. 125, del Distrito Catastral No. 02, del Municipio de Bayaguana, con una extensión superficial siete punto setenta y una tareas (7.71), con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Emilio Santana; al Sur, Sr. Julio de la Cruz; al Este, Sr. Julio de la Cruz; al Oeste, Sr. Julio de la Cruz, por un valor total de Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$38,350.00).

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA